PERDIDA DE CREDIBILIDAD EN LA IMAGEN DEL REVISOR FISCAL POR LA VULNERABILIDAD DE INDEPENDENCIA MENTAL

Por: Andrea Camila Benavides Mosquera[1]

Resumen

El presente artículo es elaborado con el fin de enmarcar la importancia de las variables y diferentes aspectos que afectan de manera relevante la credibilidad en el ejercicio profesional del revisor fiscal por falta de independencia, el cual se enmarca de acuerdo con el DUR 2420 como la limitante del criterio en la función de fiscalizar y ejercer control, regulando y transmitiendo seguridad, confianza, integridad y objetividad. En el artículo se recopilan principios fundamentales además de la reglamentación que determina el código de ética para profesionales de contabilidad de la IFAC, mediante el cual se lleva una adecuada conducta en las funciones establecidas para el contador público, abarcando al revisor fiscal dentro de ciertas responsabilidades y en la totalidad del cumplimiento de los principios.

Palabras clave: DUR, fiscalizar, ética, independencia, integridad, objetividad.

Abstract

The present article is elaborated to frame the importance of the variables and different aspects that relevantly affect the credibility in the professional exercise of the fiscal reviewer due to lack of independence, which can be defined in accordance with DUR 2420 as the limitation of the criterion in the function of controlling and exercising control, regulating, and transmitting security, trust, integrity, and objectivity. The article compiles fundamental principles and regulations that determine the code of ethics for accounting professionals of IFAC, to conduct proper conduct in the functions established for the public accountant, covering the fiscal reviewer within certain responsibilities and in full compliance with the principles.

Keywords: IFAC, audit, ethics, independence, integrity, objectivity.

Introducción

La revisoría fiscal en Colombia tiene como función ejercer el cumplimiento de todas las responsabilidades profesionales, principios éticos y tareas técnicas establecidas dentro del marco normativo emitido en primera instancia a partir de la Ley 58 de 1931 y la Ley 73 de 1935, con el fin de emitir un juicio transparente y confiable respecto al trabajo de aseguramiento, sustentado en el principio fundamental de independencia mental determinado en la normatividad vigente según la ley 43 de 1990 que define “ 37.3 Independencia

En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por 5 las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.”

(Congreso de la república, 1990). Mediante el artículo 207 del código de comercio se describe el alcance de la revisoría fiscal, en el cual se establecen los requisitos y características que el revisor fiscal debe aplicar en el ejercicio profesional para el adecuado desempeño de las funciones, sin que esto pueda llegar a afectar la continuidad del cargo del revisor fiscal y poner en duda su falta de independencia y ética con base en la difusión del dictamen emitido en distintas organizaciones. (Código de comercio, 1971)

Este articulo tiene como objetivo evidenciar las causas que afectan negativamente la ejecución de las funciones del revisor fiscal frente a la limitación de independencia mental mediante el análisis, identificación y determinación de dilemas que agreden puntualmente al desarrollo transparente y confiable del ejercicio profesional de la revisoría fiscal.

Metodología

El presente artículo se encuentra estructurado bajo la metodología de reflexión cualitativa, permitiendo comprender el comportamiento frente a dilemas y operaciones ilegales que se pueden presentar en una organización. Además, este documento cuenta con un enfoque hermenéutico siendo este multi metódico. Por ello, permite ofrecer alternativas centradas en la interpretación e indagación de la independencia del revisor fiscal y las situaciones en que se vulnera el principio de independencia de acuerdo con el marco normativo vigente y el código de ética para profesionales de la contabilidad IFAC en el contexto de la realidad económica y social.

Resultados

La Junta Central de Contadores expone las sanciones impuestas a revisores fiscales en los últimos cinco años. En dichos informes se evidencia que el principio mayormente vulnerado es el de independencia, ya que muchas de estas sanciones son la consecuencia de un actuar profesional sin libertad de juicio, con presión e interés común y sin conciencia moral.

De acuerdo con el código de ética emitido por el IESBA dicha independencia tiende a verse vulnerada principalmente por las siguientes amenazas:

1.El interés propio

Este influye en el juicio y comportamiento del revisor fiscal debido a factores financieros y particulares, que hacen referencia a una mayor oferta del mismo servicio obteniendo el precio o la cosa que es autoría del acreedor sin tener en cuenta la calidad del servicio, solo la retribución monetaria o inmaterial.

El revisor fiscal en Colombia tiende a verse afectado en su comportamiento debido a las personas que lo eligen, que en varias ocasiones pertenecen a su grupo sanguíneo o poseen algún vínculo de interés, generando remuneraciones inconscientes y vulnerando la independencia absoluta en el ejercicio profesional. En esta amenaza comúnmente se malinterpretan las tareas del revisor convirtiéndose en un funcionario administrativo, ocupando cargos que son totalmente adversos a la revisoría fiscal y cumpliendo funciones que no corresponden a dictaminar.

3. Intimidación

Sucede cuando se presentan situaciones como el tráfico de influencias o presiones indebidas con el fin de modificar o alterar la función del revisor fiscal, perdiendo la independencia mental y la objetividad en sus actos. (Congreso de la República,1990). En esta amenaza influyen regalos e invitaciones anticipadas por parte de los clientes

originando alteraciones posteriores en el dictamen y se puede prestar como factor determinante en la intimidación al profesional.

De acuerdo con esto, si el revisor fiscal no posee firmeza en su independencia, es más propensa la afectación de amenazas, la falta de toma de medidas y acciones que puedan eliminar y reducir a un nivel aceptable las conminaciones en los procesos que tengan un mayor nivel de riesgo.

En varias ocasiones, los revisores fiscales se eximen de la aplicación del principio contable de independencia debido a la perspectiva que asume el profesional que tiende a pensar que es favorable pasar por desapercibido el hecho de dejar presentar amenazas frente a la ejecución de su juicio y elaboración del dictamen que pueda brindar transparencia y fiabilidad, logrando la perdida en la credibilidad de la imagen del profesional y aumentando la vulnerabilidad de independencia en la adecuada ejecución de sus funciones.

En Colombia es indicado realizar un mejoramiento en las medidas que puedan llegar a mitigar la perdida de independencia mental, creando así, conciencia y formación en contadores públicos y futuros profesionales, con el fin de fortalecer la objetividad e integridad al momento de ejecutar el ejercicio de revisoría fiscal.

Por último, cabe resaltar que sin independencia mental no es posible ejecutar íntegramente la ocupación de revisoría fiscal ya que no expresa de manera correcta y sin algún tipo de sesgo las conclusiones de su dictamen, llegando a comprometer la situación financiera de la organización.

Discusión

De acuerdo con Horacio Zúñiga Gómez, el revisor fiscal debe aplicar en el ejercicio profesional lo estipulado en la ley 43 de 1990 Título I en el artículo 37.3 del código de ética profesional, el cual expresa:

"En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante" (“Ética del Revisor Fiscal: PRINCIPIOS ETICOS - Blogger”)

La independencia debe ser absoluta, sin límites, integrada de la aplicación de un sistema de salvaguardas referente a las amenazas a las que debe enfrentarse el revisor fiscal mediante una disposición completa hasta donde le logre ser humanamente posible y no afecte en ninguno de los otros principios su dictamen (Bermúdez Gomez,1996).

A partir de esto, se entiende que el revisor fiscal en Colombia es la imagen de cumplimiento de control y vigilancia en las actividades mercantiles llevadas a cabo por organizaciones. Dentro de dicho control y vigilancia el profesional contable debe aplicar a cabalidad en el entorno laboral y personal la integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observaciones de las disposiciones normativas, difusión y colaboración, respeto entre colegas, y conducta ética, siendo estos principios fundamentales establecidos por el código de ética de la (IFAC, 2014) para la ejecución de un dictamen de opinión transparente y confiable.

El dictamen es el resultado de la razonabilidad en el control interno, en la conservación y aseguramiento mediante marcos normativos y legales de bienes y servicios relacionados en los estados

financieros de un ente económico (SuperSociedades,1997). A partir de ello, se discrimina el principio de independencia siendo este mayormente vulnerable en el ejercicio profesional de revisoría fiscal. Esto se da comúnmente por la falta de capacidad de dar opinión, credibilidad, corrupción, evasión de impuestos, fraudes y carencia de formación académica competente. Esto representa un riesgo alto en la ejecución de un dictamen y puede tener consecuencias que hace que cada vez sea menos fiable contratar un revisor fiscal, así mismo perdiendo su buen nombre.

El principio de independencia es altamente vulnerado por la responsabilidad ilimitada en las funciones y libre albedrio que le otorga la administración al revisor fiscal. Esto se debe a las diferentes amenazas que enfrenta y asume el profesional, lo que conlleva en varias ocasiones a perder su independencia y objetividad, teniendo así, afectación en el dictamen, poniendo en juego su profesionalismo y acarreando según el registro que expone la Junta central de contadores; once (11) sanciones para el año 2022 debido a la falta de aplicación de las salvaguardas necesarias en las amenazas que presentan los encargos de auditoría. Estas inician desde una amonestación hasta la cancelación de la tarjeta profesional del revisor fiscal y representan la falta de firmeza en las funciones que ejerce, por ende, la vulnerabilidad en la independencia mental.

A medida del tiempo la falta de cumplimiento de independencia mental ha generado diversas sanciones y aumento en la corrupción debido a que dicho principio abarca pilares fundamentales como integridad, objetividad, confidencialidad y fe pública del profesional; faltas graves son evidenciadas en casos con mayor incidencia revelados por la junta central de contadores como los sucesos públicos de SaludCoop e Interbolsa.

En la actualidad, la esencia espiritual del revisor fiscal se constituye por la conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental según la ley 43 de 1990. La independencia se divide en dos partes: la independencia mental, que es la que actúa de manera imparcial, es libre de influencias que atenten contra el juicio profesional y la independencia aparente que es la que se encarga de evitar hechos significativos a cargo de terceros con juicio e información completa, que puedan llegar a afectar la objetividad, escepticismo e integridad del profesional.

Para el caso de SaludCoop debido al impacto social y afectación en la salud de los habitantes, se emitieron alertas en varias ocasiones acerca de los inadecuados manejos y obligaciones que reflejaban los estados financieros de la entidad, los cuales soportados en reportes expusieron la accesibilidad en sus funciones y el abandono de la ética profesional a cambio de un interés particular de los revisores fiscales, contadores públicos y auditores (Revista Semana,2013)

La Junta Central de Contadores (JCC,2013) da la orden de revocar y dar cancelación del registro profesional de Grant Thornton Fast & ABS Auditores, quienes realizaban el ejercicio de revisoría fiscal de Interbolsa. A esta firma se le prohíbe prestar sus servicios contables en compañías de Colombia. La importancia de la sanción incurrida es que “Thornton es una de las multinacionales de auditoría externa más prestigiosas en el mundo y tiene 20 años de servicios en Colombia, sino en el precedente que se sienta sobre la responsabilidad de los revisores fiscales y auditores cuando se cometen irregularidades en las compañías” (Junta Central de Contadores, 2014). A partir de

esto, varios afirmaron que los profesionales contables de la firma se hicieron “los de la vista gorda” siendo causal relevante para la caída de la corredora de bolsa.

Según los casos expuestos se puede ver altamente afectada la independencia mental de estos profesionales involucrados en estas situaciones, ya que por diferentes amenazas dejaron vulnerable su independencia y objetividad poniendo en riesgo inicialmente la solvencia de estas organizaciones con la generación de un déficit económico y finalmente permitiendo las crisis financieras de estas, sin aplicar ningún tipo de salvaguardas a las amenazas que dieron lugar al precedente de la caída de Interbolsa y SaludCoop.

Salvaguardas

“Según la naturaleza e importancia de la cuestión se puede considerar que dicho incumplimiento inadvertido no compromete el cumplimiento de los principios fundamentales siempre que, una vez descubierto, se corrija con prontitud y se apliquen las salvaguardas que sean necesarias” (Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo & Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2015, pág. (“Análisis de Amenazas de Intimidación y Salvaguardas Enfocado en el Revisor fiscal”)

El revisor fiscal está en la obligación de tomar medidas cuando observa que el cumplimiento de su función está siendo afectada por alguna de las anteriores amenazas. En estos casos puede tener en cuenta dos tipos de salvaguardas según el código de ética de la IFAC:

a) Instituidas por la formación profesional y experiencia legal o reglamentaria para ejercer la profesión.

El revisor fiscal realiza funciones que son necesarias para tener el control de valores sociales mediante la inspección de los bienes de las compañías buscando la seguridad y conservación de estos. Para ello se establece una salvaguarda que limite las funciones del profesional.

b) Las medidas que se establecen en el entorno laboral autorizadas mediante firma por la gerencia.

En esta salvaguarda se toman medidas como controles internos basados en programas altamente rigurosos de ética y que logran ofrecer una garantía de transparencia en los procesos.

Una situación frecuente que se presenta y amenaza al principio de independencia mental es la relación sentimental entre el contador público de una organización y la revisora fiscal suplente de esta misma. La salvaguarda consiste en asignar las funciones del revisor fiscal suplente a otra persona que solo tenga relación laboral en la organización y cumpla con los requisitos para ser revisor (a) fiscal suplente. (IFAC,2014)

Frente a las amenazas en las que interactúa el revisor fiscal con su aptitud y su profesionalismo, siendo garante de un ejercicio profesional ético y libre de factores influyentes o que lleguen a modificar de manera imparcial y poco integra el encargo y/o dictamen, es necesario aplicar alguna de los dos tipos de salvaguardas que menciona la IFAC, reduciendo el riesgo en la malversación del dictamen.

El revisor fiscal tiene la obligación de abstenerse a aceptar y aplicar cualquier tipo de actuación con las diferentes partes que se encuentren interesadas en participar de circunstancias que atenten contra la independencia mental y violen los demás principios éticos en su respectivo proceder. Además, en el desarrollo de su cargo informar las deficiencias e irregularidades a la UAE (Junta Central de Contadores) quienes son la mayor autoridad disciplinaria y tienen como objetivo principal reglamentar los lineamientos de los procesos en las penalidades aplicables según la normatividad vigente de la autoridad de vigilancia y control.

Sumario

El revisor fiscal en Colombia desempeña funciones que deben cumplir con las disposiciones legales respecto al control interno implementado en las organizaciones. Para esto debe tener objetividad e independencia al momento de ejercer su función, generando credibilidad y transparencia en los procesos de fiscalización sin dejarse afectar por ningún tipo de amenaza y exponiendo un dictamen libre de sesgos, presiones o intereses particulares que puedan limitar e interferir el juicio profesional, aplicando salvaguardas con el fin de evitar crisis empresariales.

El profesional contable debe aplicar los principios fundamentales que son los pilares para realizar sus funciones, dando fe pública en el juicio y teniendo claro las consecuencias a las que se expone en una práctica mal realizada y que no tenga solidez ética por vulnerabilidad en su independencia mental. Dichas consecuencias abarcan amonestaciones, sanciones y la cancelación de la tarjeta profesional si deja afectar por cualquier tipo de factor el principio de independencia, siendo este la actitud mental que debe tener como profesional a la hora de presentar su opinión, cumpliendo lo que estipula la ley 43 de 1990 y el DUR 2420 frente al comportamiento adecuado y ético al que debe someterse.

Agradecimientos

Este artículo es el resultado de esfuerzo, dedicación y constancia. Lo cual es logrado gracias a Dios y principalmente a mi madre Nelcy Mosquera y a mi tía Ana Milena Mosquera, quienes son mujeres maravillosas, que han creído en mí y son el ejemplo viviente de humildad, resiliencia y sacrificio. Así mismo exalto la labor de mis amigos; Juan Pablo Nieto, Lorena González y Yuly Jiménez que han estado presentes en la mayor parte de mi carrera y el desarrollo de este artículo, que con cariño, respeto y decencia realizaron aportes, me dieron ánimo cuando sentía que estaba desvaneciendo y me brindaron su apoyo incondicional.

He concluido con éxito esta última faceta de mi carrera y quiero expresar mi agradecimiento a los docentes por su dedicación en el proceso integral de formación académica contable y el acompañamiento en la realización de este artículo.

Finalmente agradezco a cada persona que se alegra por la culminación de esta etapa de mi vida y me acompaña con sus palabras y sinceros deseos.

Referencias

Blanco Tovar, A. C., & Leguizamón Salas, G. P. (2016). Análisis de amenazas de intimidación y salvaguardas enfocado en el revisor fiscal desde la perspectiva de las NAI. (“Vista Equipo: Análisis de amenazas de intimidación y salvaguardas ...”) Obtenido de

https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/568

Cantillo Polo, N., y Riascos Ibarra, B. (2019). Repositorio UCC. Obtenido de Responsabilidad del Revisor Fiscal ante el principio de independencia mental: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13380/4/2019_responsabilidad_revisor_fiscal_anteindependenciamental.pdf

Código de comercio. (16 de junio de 1971). Decreto 410 de 1971. Obtenido de SIUN Juriscol: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1833376

Código de comercio (2022) articulo 207. Obtenido de https://leyes.co/codigo_de_comercio/207.htm

Congreso de la república (1990) Ley 43 1990. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Consejo técnico de la contaduría pública (2019) Inhabilidades-revisores fiscales. Obtenido de https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=e14a8987-c31a-4607-a0ee-0719b624cec9

De la Cruz Polo, S. M., y Fernández Villegas, K. I. (2020). La independencia Mental Del Revisor Fiscal Y Su Vulnerabilidad. Obtenido de Repositorio Universidad Cooperativa de Colombia: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18225/3/2020_independencia_mental_revisor.pdf

DUR 2420 DE 2015. (2015). DUR 2420 DE 2015 anexo 4. Obtenido de Consejo Técnico de la Contaduría Pública: https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/compilaciones-normativas/anexo-4-del-dur-2420-de-2015-norma-internacional-d/compilacion-anexo-4-a-diciembre-31-de-2020-norma-i

IFAC. (2014). "Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad." ("Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad") En F. I. Públicos. New York.

IFAC (2009). Consejo de normas internacionales de Ética para Contadores.

Junta central de contadores. (18 de abril de 2022, reporte 4) https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Sanciones-Contadores/fs36-azrv

Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo & Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ("Departamento de Derecho Financiero y Bursátil") (2015). Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI). ("NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (NAI) | Cr Consultores") Bogotá D. C.: Diario oficial: 49431.

Ministerio del Interior y de Justicia (2011) ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción. Obtenido de http://www.mij.gov.co/Ministerio/Library/News/Files/CARTILLA%20ESTATUTO%20DE%20ANTICORRUPCI%C3%93N73.PDF

Revista semana (2011, 14 de julio) Cinco razones por las que la corrupción no para de crecer. Obtenido de http://www.semana.com/nacion/articulo/cinco-razones-corrupcion-no-paracrecer/242988-3